



CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL LICEO ESPAÑOL "CERVANTES", DE ROMA (ITALIA), CON LA CATEGORÍA DE PROFESOR/A

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, así como el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de Profesor/a por el sistema de acceso libre.
- 1.2. Las funciones, retribuciones y demás características de las plazas se detallan en el anexo I.
- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición (con oposición previa y eliminatoria) con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo II.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, al/a la aspirante seleccionado/a y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, se le formalizará el correspondiente contrato.
- 1.5. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en la Consejería de Educación de la Embajada de España en Italia (Piazza di Sant'Andrea della Valle, 6 – 00186 Roma), así como en el Liceo Español "Cervantes", de Roma (Via di Porta di San Pancrazio, 9-10 - 00153 Roma) y en las páginas web de la Consejería de Educación en Italia <http://www.mecd.gob.es/italia/>, y del Liceo Español "Cervantes", de Roma (Italia) <http://www.educacion.gob.es/exterio/centros/cervantes> y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:



- 2.1.1. Edad. Tener cumplidos, al menos, 16 años, y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- 2.1.2. Titulación. Estar en posesión del título que se indica en el anexo I, o equivalente.
- 2.1.3. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.4. Habilitación. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- 2.1.5. Estar en posesión del título oficial de **Máster** que acredite la formación pedagógica y didáctica que **habilite** para el ejercicio de la **profesión de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato**, o del Certificado de Cualificación Pedagógica (CCP), o del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP); o estar en posesión de certificado que acredite la *Abilitazione all'Insegnamento Scuola Secondaria di Primo e Secondo Grado (SSIS)*, o del *Tirocinio Formativo Attivo (TFA)*, o del *Percorso Abilitante Speciale (PAS)*.
- 2.1.6. Los/as aspirantes **cuya lengua materna no sea el español** deberán acreditar estar en posesión del certificado nivel **B2** de Español expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) o por el Instituto Cervantes (DELE).

Los/as aspirantes **cuya lengua materna no sea el italiano** deberán acreditar estar en posesión del certificado nivel **C1** de Italiano expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI); o certificado **C1** de Italiano expedido por la Sociedad Dante Alighieri (**PLIDA**, *Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri*), o por la Universidad para Extranjeros de Siena (**CILS**, *Certificato di Italiano come Lingua Straniera*), o por la Universidad para extranjeros de Perugia (**CELI**, *Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana*), o por la Universidad de *Roma Tre* (**Roma Tre**).
- 2.1.7. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- 2.2. Los candidatos que no sean nacionales de algún estado miembro de la Unión Europea deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en Italia en la fecha de inicio de la prestación de servicios.



3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria, que estará disponible en los lugares señalados en la base 1.5.

3.2. Las solicitudes se presentarán, en la forma establecida en la legislación vigente, en la Consejería de Educación de Italia, Piazza di Sant'Andrea della Valle, 6 - 2º piso – 00186 Roma (Italia), en un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, y se dirigirán a: Consejería de Educación de la Embajada de España en Italia, Piazza di Sant'Andrea della Valle, 6 - 2º piso – 00186 Roma (Italia).

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

3.3. A la solicitud se acompañará:

- **Fotocopia del documento de identidad o pasaporte.**
- **Currículum vitae**
- **Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso.**
- **Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los requisitos indicados en los apartados 2.1.2., 2.1.5. y 2.1.6**

La no presentación de esta documentación supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la presidenta del órgano de selección publicará la relación, ordenada alfabéticamente, de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del número de documento de identidad o pasaporte y de la causa de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará, al menos, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y en el del Liceo Español "Cervantes", de Roma, así como en las páginas web www.mecd.gob.es/italia y www.educacion.gob.es/exteriores/centros/cervantes. Asimismo se indicará el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición. Se prevé que el primer ejercicio de la fase de oposición se realice en el mes de septiembre de 2016.

4.2. Transcurrido el plazo indicado, las modificaciones que pudieran producirse serán expuestas en los mismos lugares y medios en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Órgano de selección

5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como anexo IV.



- 5.2. El procedimiento de actuación del órgano de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes.
- 5.3. El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos, y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas (artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres).
- Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.4. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes, así como cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:
- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de los interesados.
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con algún interesado.
 - Haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- 5.5. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, así como cualquier otra prevista en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en: Consejería de Educación de la Embajada de España en Italia, Piazza Sant'Andrea della Valle, 6 - 2º piso - 00186 Roma (Italia), teléfono: +390668307303, correo e.: consejería2.it@mece.es

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.
- 6.2. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el órgano de selección hará pública, en su sede y en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarla, con indicación de la puntuación obtenida.



- 6.3. El órgano de selección publicará, en su sede y en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios de la fase de oposición, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.4. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el presidente del órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para la superación del proceso selectivo, por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el centro donde radica la plaza convocada, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes, hasta el número de plazas convocadas, de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria:
- Fotocopia compulsada de los títulos exigidos en la base 2.
 - Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración pública ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V.
 - Certificado médico o declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, según el modelo que figura como anexo VI.
 - Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad de indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, emitido por el Registro Central de delincuentes sexuales.
- En el caso de personas extranjeras o con otra nacionalidad además de la española, deberán, además, aportar un certificado que acredite la ausencia de condenas en sus países de origen o de donde es nacional, respecto de delitos de la misma naturaleza de los mencionados, traducido y legalizado de acuerdo a los convenios internacionales existentes.
- 7.2. No se podrán celebrar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.



- 7.3. En el caso de puestos de trabajo cubiertos mediante contrato laboral en los que se haya aplicado la preferencia del criterio de desempate para cónyuge o pareja de hecho recogido en el artículo 60.2 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, la duración del contrato quedará supeditada a la permanencia del cónyuge o pareja de hecho en su destino en el exterior.
- 7.4. Hasta que no quede formalizado el contrato, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.
- 7.5. Los aspirantes contratados deberán cumplir un periodo de prueba de un mes durante el que serán evaluados por el jefe de la unidad de destino.
- 7.6. En el caso de que el candidato no presente la documentación en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto podrá ser adjudicado al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.7. Los candidatos que, habiendo alcanzado la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, no hubieran obtenido plaza, podrán ser propuestos para otras vacantes, de idéntica categoría laboral, que se produjeran en el centro de la plaza convocada, durante el periodo de validez del cupo correspondiente, y con cargo al mismo, debiendo ser llamados siguiendo el orden de puntuación obtenida y respetando, en su caso, los criterios de desempate, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para la contratación.
- 7.8. A esta contratación le será de aplicación la legislación laboral de Italia, así como el Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal laboral que presta servicios en el exterior al servicio de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos (BOE de 8 de febrero de 2008).

8. Norma final

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, también a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Madrid, a 5 de julio de 2016

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE,
P.D. Orden ECD/ 465/2012, de 2 de marzo (BOE del 9)
EL SUBSECRETARIO,

Fernando Benzo Sainz



ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Categoría profesional: profesor/a

Localidad: Roma (Italia)

Número de plazas	Titulación requerida	Funciones	Retribuciones	Duración del contrato
1	Licenciatura/ Grado en Filología italiana, o en Lenguas Modernas (italiano), o en Traducción e interpretación especialidad italiano, o título equivalente de Grado diseñado conforme al Espacio Europeo de Educación Superior; o Laurea Magistrale/ Specialistica/Laurea (3+2) in Lettere , o <i>in Lingue</i> , o <i>in Filosofia</i> , o <i>in Storia</i> .	Impartir, como profesor de italiano, las materias de lengua y cultura italianas y de geografía e historia de Italia.	23.952,41 euros brutos anuales por todos los conceptos	Fijo



ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO DE ACCESO LIBRE POR CONCURSO-OPOSICIÓN PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA DE PROFESOR/A

1. FASE DE OPOSICIÓN

Constará de las siguientes pruebas eliminatorias:

- **Redacción de una memoria** en italiano de no más de tres folios, en la que se describirán las actuaciones y actividades a desarrollar en el puesto de trabajo solicitado, con, al menos, los siguientes apartados: estrategias básicas de actuación; líneas básicas para el desarrollo de una unidad didáctica de la materia. El aspirante presentará y defenderá su memoria, tras lo cual el órgano de selección podrá hacer preguntas en relación con los conocimientos del aspirante sobre los diferentes aspectos que constituyen el objeto del puesto a desempeñar, la experiencia laboral en puestos de características semejantes, así como el dominio del idioma en que ha de impartirse la materia.
- **Prueba práctica de tipo pedagógico y didáctico.** El órgano de selección determinará el tema de una clase a desarrollar en italiano, y el aspirante dispondrá de veinte minutos para su preparación. A continuación, el aspirante defenderá los planteamientos pedagógicos y didácticos y responderá, en su caso, a las cuestiones propuestas por el órgano de selección. La exposición del aspirante tendrá una duración de 15 minutos.

Cada una de las pruebas puntuará de **0 a 10 puntos**, siendo necesario un mínimo de **5 puntos** para pasar a la siguiente.

La nota de la fase de oposición resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

2. FASE DE CONCURSO

La valoración de los méritos se realizará únicamente a los candidatos que hayan superado la fase de oposición.

Se valorarán hasta un máximo de **20 puntos** los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales:

Se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría, acreditada documentalmente.

Puntuación máxima: **16 puntos**

Forma de puntuación:

Hasta 1,6 puntos por cada período de seis meses completos de experiencia.



Méritos formativos:

Se valorarán los cursos, títulos académicos y otros conocimientos, debidamente acreditados, relacionados con el puesto convocado o de utilidad para el mismo.

Puntuación máxima: **4 puntos**.

El órgano de selección determinará la puntuación mínima necesaria para superar esta fase.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
3. Mayor puntuación obtenida en los méritos profesionales.
4. El artículo 60 "Trabajo de los familiares en el exterior", punto 2, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



ANEXO III

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO
DE PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR**

Plaza a la que se opta: Profesor/a

Localidad: Roma (Italia)

DATOS PERSONALES

APELLIDOS:		
NOMBRE:		
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:		
DIRECCIÓN: (calle, avda., plaza)		
NÚMERO:	PISO:	LOCALIDAD:
PAÍS:	TELÉFONO:	
FECHA DE NACIMIENTO:	PAÍS DE NACIMIENTO:	
NACIONALIDAD:		
DISCAPACIDAD, EN SU CASO:		
ADAPTACIÓN SOLICITADA, EN SU CASO:		

DATOS PROFESIONALES

PUESTO DE TRABAJO ACTUAL (CATEGORÍA, ANTIGÜEDAD, ORGANISMO, LOCALIDAD)
--

TITULACIÓN ACADÉMICA

--

MÉRITOS PROFESIONALES

EXPERIENCIA EN IDÉNTICA CATEGORÍA		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	EMPRESA U ORGANISMO PÚBLICO	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES, DÍAS)
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO SIMILARES		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	EMPRESA U ORGANISMO PÚBLICO	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES, DÍAS)

MÉRITOS FORMATIVOS

OTRAS TITULACIONES O ESPECIALIDADES
CURSOS, SEMINARIOS Y OTROS CONOCIMIENTOS DE UTILIDAD RELACIONADOS CON EL PUESTO CONVOCADO O DE UTILIDAD PARA EL MISMO

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.:



ANEXO IV

ÓRGANO DE SELECCIÓN

TITULARES

PRESIDENTA:

María Luisa Soriano Martín
Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias.

SECRETARIA:

María Antonia González Cano
Escala Técnica Superior de Administración de la Universidad Autónoma de Madrid

VOCALES:

Sagrario Bay Santana
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Clara Berna
Profesora de Italiano

María Teresa Perego Sales
Profesora de Italiano

SUPLENTE

PRESIDENTA:

Eva Lample Marcos
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

SECRETARIO:

Mariano Villalón Alonso
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

VOCALES:

Ana María Rodríguez Gil
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Emma Perrelli
Profesora de Italiano

Francesca Biancini
Profesora de Italiano



ANEXO V

D. / D.ª _____, con documento de
identidad número _____ y domicilio en _____, calle
_____, número _____, código postal _____,

declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral fijo no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a, ni hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en Italia y (consignar el país del declarante) el acceso al empleo público en los mismos términos.

En _____, a _____ de _____ de 201

Fdo.:



ANEXO VI

D. / D.ª _____, con documento de
identidad número _____ y domicilio en _____
calle _____, número _____, código postal _____

_____, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral fijo en la categoría de Profesor/a en el Liceo Español "Cervantes", de Roma (Italia) que no padece enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En _____, a _____ de _____ de 201

Fdo: